

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MPC-ALC

Castrovirreyna, 23 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 035-2025-MPC/GM, con fecha de recepción 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 026-2025-GDS/MPC/RVBT, con fecha de recepción 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 009-2025/(e)SGSC-GDS/MPC/sas, con fecha de recepción 21 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respecto a la alcaldía que: la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la referida ley establece como atribución del alcalde, la de: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC, la misma que ha sido modificada por Ley N 30055 y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su Capítulo V establece respecto a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, además de lo que se establece la Ley N° 27933, en su Artículo 24° establece que el Presidente es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal, así como que el Presidente del COPROSEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, en su Artículo 25°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 009-2025/(e)SGSC-GDS/MPC/sas, con fecha de recepción 21 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando emisión de la resolución de conformación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Castrovirreyna ;

Que, mediante Informe N° 026-2025-GDS/MPC/RVBT, con fecha de recepción 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando emisión de la resolución de conformación de miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2025 de Castrovirreyna ;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MPC/GM, con fecha de recepción 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2025;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Castrovirreyna 2025, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
Ing. Roger Elmer Quispe Escobar	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Ing. Yerson Omar Cullanco Pérez	Miembro	Sub Prefecto Provincial de Castrovirreyna
Mayor PNP José Luis Pastrana Rodríguez	Miembro	Comisaría Urbana PNP de Castrovirreyna
Prof. Luis Sulca Quispe	Miembro	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna
Lic. Enf. Luis Alberto Esplana Paytan	Miembro	Director de la Red de Salud de Castrovirreyna
Dr. Edson Máximo Monge Yauyo	Miembro	Juez del Juzgado Civil Permanente de Castrovirreyna del Poder Judicial
Dr. José Antonio Pinto Panéz	Miembro	Representante del Ministerio Público
Sr. Armando Arístides Soto Valdivia	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aurahua
Prof. María Eliana De Los Ríos Ascona	Miembro	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Huachos
Sr. Giuliano Dávalos Huancahuari	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticrapo
Prof. Daniel Florencio Flores Mendoza	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa de Arma
Mg. Walter Rubén Bravo BendeZú	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capillas
Sr. Agripino Gustavo Pauyac Huaraca	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupamarca
Sr. Fernando Cruz Del Pino Rivas	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocas
Sr. Ronmel Gabino Lázaro Gálvez	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamatambo
Sr. Orciso Gricerio Sánchez Curahua	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepampa
Lic. Fernando Mulato Sánchez	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Ana
Sr. Cesar Augusto Quispe Guillen	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan
Sra. Charit Rosaura Enríquez Torres	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantará

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda disposición emitida con anterioridad al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, áreas involucradas y a los integrantes del COPROSEC, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Secretaría Técnica del COPROSEC
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.